

CIRCULAR No. 01 de 2024

Para: Constructoras registradas en el Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “*Mi Techo Propio*”, beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad No Concurrente y entidades financieras registradas.

De: Oficina Hábitat – Secretaría de Planeación, Alcaldía de Barranquilla.

Asunto: Trámite en caso de cambio de entidad financiera otorgante de crédito hipotecario y/o leasing habitacional por parte de hogares beneficiarios del Subsidio Distrital No Concurrente.

Fecha: 11 de noviembre de 2024

En atención a las consultas realizadas por beneficiarios del subsidio distrital en la modalidad no concurrente, interesados en postularse al subsidio a la cuota del crédito, consistente en: *“Cuando la constructora postula a un hogar para acceder al subsidio no concurrente, que adquirió crédito hipotecario y/o leasing habitacional para la compra de vivienda nueva con una entidad financiera no registrada en el marco del subsidio distrital no concurrente y desean cambiarse a una registrada; procedemos a indicar el trámite que se debe realizar para notificar a la entidad dicha novedad, la cual aplica solamente en el evento en que no se haya desembolsado el crédito hipotecario o no se haya dado inicio al contrato de leasing habitacional.*

Paso 1. Solicitud Formal del Beneficiario.

El beneficiario deberá presentar una solicitud formal por escrito dirigida a la constructora del proyecto de vivienda de su elección, mediante la cual informe el cambio de la entidad financiera otorgante del crédito hipotecario, la cual debe ser enviada al correo de la constructora correspondiente, con copia al correo de la alcaldía mitechopropio@barranquilla.gov.co . Dicha solicitud debe contener:

- Nombre de la nueva entidad financiera con la que adquirió el crédito hipotecario y/o leasing habitacional.
- Autorización expresa para que la alcaldía de Barranquilla, proceda hacer el cambio de entidad financiera en sus bases de datos y aplicativo.
- Identificación del hogar beneficiario no concurrente
- Indicar el nombre de la constructora y el proyecto de vivienda.
- Crédito libre inversión: certificado de crédito aprobado, expedido por la entidad que otorga el crédito, (banco, cooperativa, fondo de empleados, créditos empresariales) indicando el valor aprobado.

Paso 2. Solicitud de la constructora.

Una vez recibida la solicitud relacionada en el punto 1, la constructora deberá revisar si los soportes presentados por el beneficiario cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 0811 de 2024 y de ser así, deberá notificar a la entidad en el correo mitechopropio@barranquilla.gov.co, solicitando el cambio de entidad financiera en el aplicativo.

Paso 3. Revisión y Aprobación.

La solicitud referida será revisada por la Alcaldía de Barranquilla, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos y en caso de ser aprobada, se procederá a realizar el cambio de entidad financiera en el aplicativo “Mi Techo Propio”, al hogar beneficiario del subsidio No Concurrente.

Lo anterior, se notificará al beneficiario, a la constructora, indicando que se continuará con el proceso del subsidio a la cuota según lo establecido en el Decreto reglamentario.

En caso que no sea aprobada la solicitud de cambio de entidad financiera, igualmente se notificará al beneficiario y a la constructora y se indicará al beneficiario que deberá continuar con el crédito inicialmente aprobado por la entidad financiera con la cual se postuló.

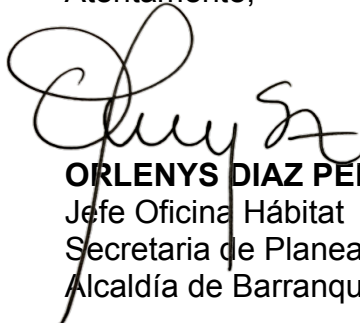
Se comunicará vía correo electrónico, la novedad del cambio de entidad financiera, a aquellas intervinientes en el trámite del asunto.

Paso 4. Coordinación con el Nuevo Banco:

El beneficiario del subsidio distrital No Concurrente, deberá ponerse en contacto con la nueva entidad financiera otorgante del crédito hipotecario y/o leasing habitacional, para que marque en el aplicativo "Mi Techo Propio" al hogar como aspirante al subsidio a la cuota del crédito cuando el banco realice el desembolso de su crédito

Ante cualquier inquietud, consultar a través de los canales institucionales, no se realiza ningún trámite a través de intermediarios.

Atentamente;


ORLENYS DIAZ PERTUZ
Jefe Oficina Hábitat
Secretaria de Planeación
Alcaldía de Barranquilla